



COMUDE

Consejo Municipal del Deporte

Convenio de colaboración, que celebran por una parte **F** a quien en lo sucesivo se le denominará, “**El usuario**”, y por la otra parte el **Consejo Municipal del Deporte de San Pedro Tlaquepaque**, representado en este acto por el **Lic. Argel Omar Gómez Mayoral**, en su carácter de Director General, a quien en lo sucesivo se le denominará “**El Comude**”, sujetando su acuerdo de voluntades al contenido de las siguientes:

DECLARACIONES

I.-“El Comude”

A).- Que su representada es una persona Jurídica Legalmente Constituida con base en la Legislación Mexicana, mediante aprobación y creación en sesión ordinaria del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco; con fecha 18 de octubre del año 2012, el Organismo Publico Descentralizado denominado “**Consejo Municipal del Deporte de San Pedro Tlaquepaque**” y publicado en la gaceta municipal de San Pedro Tlaquepaque, con fecha de 05 de noviembre del 2012.

B).- El Lic. Argel Omar Gómez Mayoral, mexicano, mayor de edad, con capacidad Legal para comparecer a la celebración del presente convenio, tal y como lo acredita con el nombramiento de **Director General**, adscrito al Consejo Municipal del Deporte de San Pedro Tlaquepaque, nombramiento APROBADO en Sesión Solemne de Instalación del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco de fecha **01 de enero del 2022**, encabezada por la Presidenta Municipal **Mirna Citlalli Amaya de Luna**, y expedido por el Secretario del Ayuntamiento Constitucional el **Mtro. Antonio Fernando Chávez Delgadillo** en ejercicio de sus funciones, emitiendo y comunicando el Acuerdo 0005/2022, con fundamento en el art. 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, haciendo constar que el referido Nombramiento de Director General del Consejo Municipal del Deporte de San Pedro Tlaquepaque, no ha sido revocado, modificado o limitado de forma alguna.

C).- Que para los efectos del presente convenio, señala como domicilio legal el de la calle Diego Rivera, numero 07 siete, en la Colonia Lomas de Tlaquepaque, C.P. 45559, del Municipio de San Pedro Tlaquepaque.

II.- “El usuario”

A).- Señala que comparece por su propio derecho y que es su deseo utilizar la **cancha de usos múltiples** que se encuentra en las instalaciones de la unidad conocida como “**Álvarez del Castillo**” que se encuentra en las afluencias de las Francisco de Miranda esquina Calzada Xochimilco, Col. La Capacha del Municipio de San Pedro Tlaquepaque.

B).- Que tiene su domicilio legal, en **i**

C).- Que comparece por su propio derecho y tiene la capacidad legal para poder celebrar cualquier tipo de acto administrativo o legal y obligarse en este convenio, en todos y cada uno de los términos de este documento, que es su deseo por así poder y querer hacerlo.



COMUDE

Consejo Municipal del Deporte

III.-Declaran ambas partes:

A).- Ser su acuerdo de voluntades el celebrar el presente convenio, con el fin de implementar actividades recreativas y deportivas mediante el desarrollo de **“Escuela de fútbol”**.

B).- Que derivado de las declaraciones aquí asentadas y por así convenir a sus intereses, es su voluntad formalizar este convenio, y someterse al mismo bajo el tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: **“El usuario”** se obliga y está de acuerdo en utilizar bajo su propio costo, responsabilidad, riesgo y a su entera satisfacción, así mismo en las condiciones que se encuentra la **cancha de usos múltiples** que se localiza en las instalaciones de la unidad conocida como **“Álvarez del Castillo”** que se encuentra descrita en la declaración II inciso A de éste convenio, a la que en lo sucesivo se le denominará como **“La cancha”** y sujetándose a los términos y condiciones acordadas en este instrumento.

SEGUNDA.- **“El usuario”** sabe y está enterado de la situación de **“La cancha”** por lo que está de acuerdo en adquirirla bajo convenio.

TERCERA.- **“El usuario”** deslinda de toda responsabilidad administrativa, judicial, fiscal, civil o de cualquier índole que pueda causar un menoscabo al Consejo Municipal del Deporte de San Pedro Tlaquepaque.

CUARTA.- **“El usuario”** está enterado que la unidad, tiene eventos que son ajenos al Comude por lo que sabe que habrá ocasiones en el cual no podrán hacer uso de **“La cancha”**, por los eventos que en un futuro se susciten sobre esta.

QUINTA.- Que los horarios en que se utilizará **“La cancha”**, serán lunes y martes de 16:00 a 18:00 horas, lunes a viernes de 12:00 a 15:00 horas.

SEXTA.- Que el uso de **“La cancha”** será única y exclusivamente para los fines que fue creado este convenio y no podrá ser sub arrendada.

SÉPTIMA.- **“El comude”** queda deslindado de cualquier eventualidad ajena a su voluntad, respecto de **“La cancha”**.

OCTAVA.- La vigencia del presente convenio será del día 24 de enero al día 31 de marzo de 2022.

NOVENA.- Para la interpretación y cumplimiento de este convenio, las partes se someten a la Jurisdicción y competencia de los tribunales del fuero común competentes en la Ciudad de San Pedro



COMUDE

Consejo Municipal del Deporte

Tlaquepaque; Jalisco, renunciando a cualquier otro fuero que por razón de su domicilio presente o futuro, pudiera corresponderles.

DÉCIMA.- “El usuario” renuncia de conformidad y por su voluntad propia a cualquier trámite Judicial, Administrativo que por su naturaleza o razón pueda surgir respecto de **“La cancha”**.

DÉCIMA PRIMERA.- “El usuario” se compromete a pagar el importe de **\$500 (quinientos pesos m/n.)** mensuales, por el uso y disfrute de **“La cancha”**, el cual será cubierto dentro de los primeros 5 días del mes en curso.

Leído que fue el presente convenio, y enteradas las partes de su alcance y contenido, lo firman los que en el intervienen, en unión de los testigos de asistencia que al final suscriben por así poder y querer hacerlo.

ATENTAMENTE

San Pedro Tlaquepaque, Jalisco a 24 de Enero de 2022

LIC. ARGEL OMAR GÓMEZ MAYORAL

Director General del Consejo Municipal del Deporte de San Pedro Tlaquepaque

J
F

J
F

J
F



